Contrato N° 011/2016

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC Nº 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con **RUC Nº 80009767-0**, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 4045, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Gustavo Martín Ascencio, con C.I. Nº 4.998.551 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos de Informáticos, detallado a continuación;

ÍTEM **Descripción del bien.**

14. FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO A COLOR.

Marca	Especificar
Modelo	Especificar (A COLOR)
Funciones estándar	Copiadora, impresora, escáner y Fax.
Tecnología	Láser
Velocidad de copia/impresión	55 a 60 ppm como mínimo
Velocidad de Procesador	600 MHz o superior
Resolución mínima	600x600ppp o superior
Memoria RAM estándar	1 Gb de origen / ampliable
Disco duro	120 GB como mínimo
Velocidad de escaneo	60 ipm como mínimo
Puertos de red estándar	USB 2.0 y Conexión a red Ethernet 10/100/1000 Base-TX, tarjetas internas. Obs.: No se aceptan tarjetas de red externas
Capacidad de bandeja 1	500 hojas o superior
Capacidad de bandeja 2	500 hojas o superior
Capacidad de bandeja manual	100 hojas o superior
Capacidad de Bandeja de Salida Instalada	Mínima de 500 hojas
Impresión a doble cara - Dúplex Automático	Soportado de forma Estándar
Ciclo mensual	250.000 páginas como mínimo
Tamaño de papel que soporta desde platina (cama plana) y ADF	Carta, Oficio, A4, 8,5"x14" Legal.
Gramaje de papel que soporta	Desde 60 grs. Hasta 200 grs.
Alimentación Eléctrica - Voltaje de fuente	220 Volts, 50 Herts (sin transformador externo ni interno)
Administración de la Impresora	Con servidor WEB integrado y Control de estado - opcional
Controladores del equipo	Windows 2000/XP/7/8, Windows 95/98/Nt4.0.
Toner instalado	Incluido, original del fabricante, no recargado, no de retorno Rendimiento mínimo de 10.000 páginas.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

FACEN
U N A

Insumos	Se deberá proveer tres (3) tóner de repuestos con rendimiento mínimo de 25.000 páginas c/u. Incluir la realización de 280,000 copias sin costo adicional para la institución, es decir prever todos aquellos repuestos necesarios tales como unidad de cilindro, unidad de fusor y unidad de revelado.
incluir	* 01 (un) cable USB * 01 (un) cable de alimentación eléctrica bajo la especificación de 3x0,75 mm² con conector macho (enchufe 2P + T) estándar USA (NEMA 5 -15P) incluido (no negociable). * 01 (un) Mesa metálica con ruedas para fácil transporte.
Condición general	Presentar certificado del fabricante de que los equipos se encuentran en comercialización activa en el país de origen y en el mercado local y que no se hallen discontinuados, serán aceptados solo equipos de lanzamiento reciente sin superar dos (2) años de su lanzamiento mundial.
Se exigirá la presentación de	Certificados de calidad ISO 9001:2000 o equivalente vigente
Garantía	Escrita de 2 años, detallando el alcance de la misma en partes y mano de obra.
Autorización del fabricante	El oferente deberá presentar una autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos que oferta para el Paraguay.
Respaldo técnico	El Oferente deberá incluir documentos acreditante de ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. En caso de ser Subdistribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Subdistribuidor.
Modo de cotizar	No se acepta por respuesta "cumple". Los oferentes deberán especificar claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido.
Software con licencia legal.	Detallar todas las funciones incorporadas y puesta en marcha del software.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
14	**FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER A DE ALTO RENDIMIENTO**	1	Unidad	En el Departamento de Sistemas de la Institución.	diez (10) días calendario a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Yarosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Dto. Kyocera

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (Póliza de caución).

(g) Copia simple de Estatutos Sociales.

(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.

(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-

(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-

(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.

(m) Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*10*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*19.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.574.-

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2016, convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 261/2016.-

Shirasawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ancancio
Representante Legal
Tte. Kyocera

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto total (IVA incluido).
1	14	FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER A DE ALTO RENDIMIENTO)	KYOCERA	*JAPÓN*	*Unidad*	*1*	*19.950.000*	*19.950.000*

Total: *19.950.000*.-

Monto total: Gs. 19.950.000 (Guaraníes diecinueve millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios y/o Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá abarcar hasta un periodo treinta -30- días posteriores a la culminación de la vigencia del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Shiroyama Company S.A.I.C
Lic. Gustavo Ascanio
Representante Legal
by Kyocera

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

Shiraswa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Ayacucho

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha: 04 JUL 2016.

Gustavo Martín Ascencio
Por SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Shirosawa Company S.A.I.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyusaya

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
DECANO
FACEN - UNA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A